

Acaip, DENUNCIA ante los Tribunales de Justicia, el INDECENTE y ARBITRARIO reparto de productividad para “directivos” realizado por Instituciones Penitenciarias.

Acaip considera que es INDECENTE aprobar de forma unilateral, por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Angel Yuste, el reparto de 1.100.000,00 €uros entre los puestos de libre designación de las 83 prisiones de este País, reparto realizado en forma de “bufandas económicas” sin criterios objetivos, sin transparencia y sin negociación ni información a los representantes sindicales.

Es vergonzoso que el Secretario General apruebe un reparto que solo afecta a los designados a dedo por el mismo, y que suponga dejar fuera del cobro del remanente de la productividad a la práctica totalidad de los profesionales penitenciarios. Adjudicar hasta 2.184,00 €uros para cada puesto de libre designación, acordando incluso pagárselo a directivos encausados judicialmente y separados de su puesto por ello, convierte esta decisión en una de las más cuestionables de los últimos tiempos, evidenciando lo que es esta Administración.

El pasado día 4 de diciembre de 2017, Acaip presentó ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, contra las Resoluciones de 23 de noviembre de 2017, por las que el Secretario General de IIPP acordaba el reparto del remanente de productividad para personal directivo, pre-directivo y servicios centrales.

En ese mismo acto se solicitó la adopción, como medida cautelar, de la paralización del cumplimiento de las resoluciones, es decir la paralización del pago.

Actualmente el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid, ha admitido la demanda y señalado vista, ordenando a la Secretaría General la remisión completa del expediente y acordando la apertura de pieza separada de medidas cautelares.

En esa pieza de medidas cautelares, el Sindicato, toda vez que ya se habrá cobrado la productividad por los mandos, se solicitará la devolución del dinero cobrado hasta la resolución de la demanda judicial, a fin de garantizar los intereses generales, ya que de lo contrario, si pasados varios meses ganamos la demanda, podríamos encontrarnos con que la administración tuviera dificultades para recuperar el dinero abonado injustamente.

Esta pieza separada de medidas cautelares le otorga ahora a la administración un plazo de 10 días para manifestar lo que considere y posteriormente el Juzgado Central decidirá, tras la oportuna tramitación.

De la misma manera el Juzgado acuerda ordenar a la Administración para que notifique a todas las partes interesadas, a fin de que puedan personarse como demandados en este recurso.

PROCEDIMIENTO: JDO. CENTRAL CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N. 2, MADRID; PROCEDIMIENTO ABREVIADO 134/2017

A esta demanda se irán acumulando todas las demandas posteriores que sobre el mismo asunto se presenten o hayan presentado con posterioridad al 4 de diciembre de 2017.

La demanda se ha interpuesto al considerar este Sindicato que no se ha actuado dentro de la legalidad al realizar, según nuestro criterio, **un reparto INDECENTE, y arbitrario**, que no respeta la negociación con los sindicatos, que no garantiza el cumplimiento de los criterios legalmente establecidos para el reparto de las productividades, añadiendo a todo ello que incluso, podría ir la responsabilidad más allá, ya que como manifiestan **el remanente se produce, entre otras cuestiones, por la existencia de 800 funcionarios en prácticas** que no cobran productividad.

Es decir con la “gente” que tenemos al frente de la Secretaría General de IIPP y de Recursos Humanos, no es extraño preguntarse **si no lo habrán planeado, mantener a los prácticos más tiempo, para así, tener dinero sobrante para repartir entre sus “directivos”**.

Este reparto indecente de **“BUFANDAS” creadas ad-hoc para gratificar**, en unos casos servilismos mal entendidos, en otros para tapar “deudas” de malos pagadores, y en todos, para ocultar las vergüenzas de la Secretaría General y **tapar bocas que en condiciones**

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias



normales gritarían a los 4 vientos la indecencia que soportan diariamente en los centros como consecuencia directa de la desidia de la Secretaría General, ha sido la última provocación de la Secretaría General ante los representantes legales de los trabajadores, y ante ella este Sindicato desde luego no permanece impasible y acude a los tribunales a defender lo que entendemos NUNCA se debería de haber producido.

El reparto de 1.100.000,00 €uros, entre unos pocos en detrimento de la inmensa mayoría, con criterios tan impresentables como los que figuran en la resolución del Secretario General, tales como que “las funciones de los Directores, Gerentes, Subdirectores y Administradores, son esenciales para asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios”(que pasa que ¿las de los demás no lo son?), o incluso diciendo que utilizan la productividad para “ reconocer y recompensar el interés del colectivo penitenciario por asumir funciones y responsabilidades directivas”, (¿Donde figura ese motivo entre los criterios para asignar productividad?), es un reparto acorde con otras épocas y propio de otros sistemas democráticos pero no de un estado de derecho transparente y riguroso con el uso del dinero público.

El hecho de que sin utilizar criterios objetivos y transparentes se le asigne a cada Director o Gerente de Establecimiento Penitenciario, 1.800,00 euros, y a cada Subdirector o Administrador, 2.184,0082 euros, convierte estas “bufandas” en un alarde de irregularidad por parte de quienes acostumbra a que sus conductas sean acatadas pero no respetadas, puesto que además de ser manifiestamente ilegal su asignación sin duda es manifiestamente reprochable desde el punto de vista de la ética en el uso de los fondos públicos.

Acaip, espera que los tribunales de justicia de este país pongan coto a las actuaciones que dirigentes sin escrúpulos están poniendo en práctica en la institución Penitenciaria, y sin duda este Sindicato, si obtuviera una sentencia favorable a los intereses generales y por lo tanto se anularan las resoluciones no dudaríamos en llevar hasta las últimas consecuencias la exigencia de responsabilidades a los máximos responsables de este atropello.

En ese camino, sin duda estaremos, como organización sindical que tiene el convencimiento de que la defensa de los intereses generales del colectivo pasa por no tolerar ni una más.

En Madrid a 22 de diciembre de 2017

Fdo. Jose Luis Pascual

Presidente Nacional de Acaip